# AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

## ADENDA N° 01/2025

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2023**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 432.926"**

**con la empresa ASCENSORES ASTECA S.A.**

Entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en William Richardson N.° 546 entre Incas y Aztecas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. JOSÉ FERNANDO DUARTE PENAYO**, con Cédula de Identidad Civil N.° 3.494.019, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, según consta en Acta de sesión del Consejo Directivo N.° 01, de fecha 03 de enero de 2025, denominada en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASCENSORES ASTECA S.A.**, con **RUC N.° 8009558-3**, domiciliada en las calles Teniente Arce Rojas N.° 1148 entre Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FIDEL JOSÉ AMBROSIO TROCHE FLEITAS** con Cédula de Identidad Civil N.° 2.886.055, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO N° 09/2023, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 432.926"**, adjudicado por Acto Administrativo, Resolución N° 283/2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRELIMINARES:**

En el marco de lo establecido en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Como resultado del proceso del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 432.926, CON LA FIRMA ASCENSORES ASTECA S.A en fecha 08 del mes de setiembre de 2023, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la empresa **ASCENSORES ASTECA S.A.**, suscribieron el Contrato N.° 09/2023.

Ascensores Asteca S.A.
RUC 80095658 - 3



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Por Resolución N.° 317/2025, del 03 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Agencia, se autorizó la celebración de la presente Adenda.

Resolución N° 76 POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la empresa **ASCENSORES ASTECA S.A.**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda al Contrato N.° 09/2023, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

LAS PARTES acuerdan aumentar el monto total del contrato en un 20% del monto máximo establecido, en la Cláusula Sexta del Contrato N.° 09/2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO.**

El monto del contrato cuya ampliación aprobada, asciende a la suma de **Gs. 32.720.000 (guaraníes treinta y dos millones setecientos veinte mil) IVA incluido**, libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción de la CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago a partir de la forma de la adenda, según la disponibilidad presupuestaria.

El pago será efectuado en guaraníes, en todos los casos y sin excepción alguna.

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El CONTRATISTA presentará una Declaración Jurada por un valor equivalente al 10% del monto total del reajuste aprobado del Contrato, la cual conjuntamente con la presente Adenda, forman parte anexa del mencionado contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de **Enrique David Florentín Olcelli**, con C.I. N° **4.323.416**, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, conforme lo establecido en la Resolución N° 76 de fecha, 17 de febrero de 2025.

ensores Asteca S.A.
RUC 80095658 - 3



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

**CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.**

Todos los demás términos y condiciones del Contrato N.º 09/2023, son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Veintiocho del mes julio del año 2025.

[redacted]ensores Asteca S.A.
RUC 80095658 - 3

**Sr. FIDEL JOSÉ AMBROSIO TROCHE FLEITAS**
Cédula de Identidad Civil N.º 2.886.055
**Ascensores Asteca S.A.**

**Dr. JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO**
Cedula de Identidad Civil N° 3.494.019
**ANEAES**



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py